

5.

GOBERNANZA

La Estrategia valenciana de infancia y adolescencia es el instrumento de planificación de las políticas transversales de la Generalitat Valenciana, previsto en la LDGIA, para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Su aprobación corresponde al Consell, de acuerdo con el artículo 168 de la citada Ley, que es el órgano que fija las directrices en la materia.

La coordinación de su ejecución la liderará la *Comisión Interdepartamental de Infancia y Adolescencia*, el órgano colegiado que coordinará las acciones de los distintos departamentos del Consell cuyas actuaciones inciden en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La regulación reglamentaria de este órgano está en trámite. Se prevé que lo integre: la persona titular de la subsecretaría de cada una de las consellerías de la Generalitat Valenciana y de la Presidencia de la Generalitat Valenciana o de una de sus secretarías autonómicas, bajo la presidencia y vicepresidencia, respectivamente, de quienes ostenten la titularidad de la consellería y la secretaría autonómica competentes en materia de infancia y adolescencia. Además, contará con la participación, en las funciones de secretaría, de la persona titular de la dirección general que tenga, así mismo, atribuida esta compe-

tencia. Esta comisión coordinará el desarrollo de las acciones incluidas en la Estrategia de las que sean responsables o estén implicados los órganos de la administración del Consell.

No obstante, la gobernanza de este instrumento será multinivel, en especial en lo que respecta a los diferentes protocolos y planes sectoriales que han de formar progresivamente parte de ella. Así, tal y como establece la LDGIA, se integrarán también en la Estrategia:

- *El plan marco contra la no escolarización, el absentismo y el abandono, que promoverá la consellería competente en materia de educación con la participación de las administraciones locales, de acuerdo con el artículo 49.3 de la citada ley.*
- *El plan de emancipación y acceso al mundo laboral de adolescentes y jóvenes, que elaborará la consellería con competencias en materia de empleo, en colaboración con la consellería con competencias en materia de infancia y adolescencia, tal y como establece el artículo 73.3 de dicha ley.*
- *El protocolo integral frente a la violencia contra la infancia y la adolescencia, que impulsará la consellería competente en materia de infancia y adolescencia, y*

contará con la participación de las consellerías con competencias en materia de seguridad pública, justicia, sanidad y educación, como recoge el artículo 10 de la mencionada ley.

Además, tal como prescribe el artículo 5 de la LDGIA, y como ha sucedido con su diseño y elaboración, su desarrollo y evaluación ha de hacerse desde la inclusión activa, con la corresponsabilidad de los agentes implicados en la promoción, defensa o restitución de los derechos de la infancia y la adolescencia.

El órgano de participación a través del que ha de materializarse esta corresponsabilidad es el *Observatorio Valenciano de la Infancia y la Adolescencia*, previsto por esa misma ley, y que tiene entre sus funciones, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia valenciana de infancia y adolescencia y demás políticas sociales que afecten a la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana.

No obstante, y hasta que el Observatorio sea una realidad, la participación social en el seguimiento de la Estrategia se articulará a través de las siguientes comisiones ad-hoc:

A. La Comisión de Infancia y Adolescencia, que abordará la Estrategia desde un enfoque transversal y en las que estarán representadas:

- La sociedad civil comprometida con los derechos de la infancia y la adolescencia, a través de las cuatro asociaciones o entidades firmantes del Pacto por la Infancia, que tienen su defensa y promoción entre sus fines.

- Las entidades colaboradoras en la ejecución de medidas de justicia juvenil y la protección de la infancia y la adolescencia, a través de las dos asociaciones que las agrupan.

- Las organizaciones sociales, a través de los dos sindicatos más representativos en el ámbito de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.

- La Conselleria competente en materia de infancia y adolescencia, a través de las personas titulares de la dirección general competente en la materia y de sus tres direcciones territoriales.

- Las entidades locales, a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).

B. Las comisiones sectoriales que resulten necesarias para incorporar la visión de las familias acogedoras y adoptivas, de los agentes sociales que trabajan en fomentar el acogimiento familiar y de los recursos residenciales que intervienen en la protección de la infancia y la adolescencia.

Muchas de las actuaciones que contiene derivan de las aportaciones de sus protagonistas a través de los procesos participativos que se describen en el Capítulo 3.2. En su seguimiento y evaluación, el derecho de la infancia y la adolescencia a ser escuchada colectivamente y participar de todos los asuntos públicos que le afectan se canalizará a través de la vía de participación estable con la que ha de contar la Generalitat Valenciana, el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Este órgano colegiado, cuya regulación también se encuentra en trámite, se prevé que esté compuesto por 24 niños, niñas o adolescentes en representación de los consejos locales de infancia, del Consejo de la Juventud, del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana y del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección. Este último es, a su vez, un órgano de participación infantil de futura constitución.